



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, **12 DIC 2017**

VISTO;

El Expte. N° 0057081/2017 en el que el alumno **Alejandro Nicolás FERREYRA**, DNI N° 26.673.565, Matrícula N° 199717265, solicita incorporación al Nuevo Plan de Estudios.

Y CONSIDERANDO;

Que el peticionante acredita, conforme al Plan 104/92, la aprobación de las materias: **IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INTRODUCCION A LA FILOSOFIA, DERECHO ROMANO I y DERECHO CIVIL I.**

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Decanal N° 1854/12 y del HCD N° 452/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a las asignaturas **IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INTRODUCCION A LA FILOSOFIA, DERECHO ROMANO I y DERECHO CIVIL I** el reconocimiento total de las mismas.

Que en lo relativo a la asignatura **DERECHO ROMANO**, debido a las constancias de autos, de las cuales resulta que el interesado sólo tiene aprobada la materia Derecho Romano I, corresponde el **reconocimiento parcial** de la misma, debiendo ser examinado en los contenidos atinentes a Derecho Romano II.

Que en relación a la asignatura **DERECHO CIVIL I**, oportunamente se requerirá la opinión de la Sra. Profesora Titular de la materia Derecho Privado I.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ART. 1º: Disponer al alumno **Alejandro Nicolás FERREYRA**, DNI N° 26.673.565, Matrícula N° 199717265 en relación a las asignaturas **IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICO** el reconocimiento total de las mismas.

ART. 2º: Disponer el reconocimiento parcial de la asignatura **DERECHO ROMANO**, debiendo el alumno ser examinado en los contenidos atinentes a Derecho Romano II.

ART. 3º: Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía y Despacho de Alumnos - Bedelía) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N°:

Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROSECTOR ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1427

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL